



INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. ICBF-MC-004-2021-QUI
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 63-00162-2021

Armenia, Septiembre 27 de 2021

Señor(es):

ACRILICOS ALFA & POLICARBONATOS S.A.S.

NIT. 830.013.656-9

R/L: JOSE EDILBERTO FUQUENE

C.C. 19.340.603 de Bogotá

Dirección: Av. CRA 30 N° 63 F - 89 Bogotá D.C.

dircomercial@acrilicosalfasas.com

Tel. (601) 2209200 - 3176481192

Bogotá D.C.

Respetados señores:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, ha decidido aceptar su oferta de fecha Veintisiete (27) del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), con respecto de la invitación pública N° **ICBF-MC-004-2021-QUI**, la cual de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO:** CONTRATAR LA COMPRA DE PANTALLAS PROTECTORAS ANTIFLUIDOS PARA PUESTO DE TRABAJO, CON EL FIN DE GENERAR UNA BARRERA DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19 PARA LAS OFICINAS DONDE SE REQUIERA Y SE ATIENDA PÚBLICO EN LA REGIONAL QUINDÍO Y LOS TRES CENTROS ZONALES DEL ICBF.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades y/o entregar los siguientes productos:

1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

2. Obligaciones Específicas del Contratista:

Obligaciones Específicas del contratista

1. Suministrar los elementos, materiales y herramientas objeto del contrato, durante la ejecución de este, en la Sede del ICBF Regional Quindío, ubicada en la carrera 23 entre calles 3 y 4 de la Ciudad de Armenia, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la presente FCT, con las cantidades solicitadas y deben estar en óptimas condiciones de calidad y empaque.
2. Entregar las pantallas protectoras antifluidos requeridas dentro de los 30 días calendario siguiente a la solicitud del supervisor del contrato.
3. Garantizar que las pantallas protectoras antifluidos que se entreguen sean nuevas, originales, no reutilizados y de óptima calidad.
4. Cambiar los elementos, materiales y herramientas que estén defectuosos o en mal estado, por otros nuevos de iguales o superiores características y con garantía no menor a 6 meses, dentro de los siguientes 3 días hábiles a partir de la comunicación escrita, telefónica, vía fax o vía correo electrónico remitida por el supervisor del contrato. El ICBF tendrá como plazo para notificar al contratista sobre los elementos, materiales y herramientas defectuosos 2 días hábiles a partir del recibido.
5. Disponer por su cuenta y riesgo del personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos solicitados por el ICBF.
6. Asumir los costos de transporte, distribución, cargue y descargue de los elementos, materiales y herramientas en el punto de entrega.
7. Establecer controles para que durante la ejecución del contrato no se facture un mayor valor del de adjudicación dentro del contrato.
8. Presentar con cada cuenta de cobro y/o factura una relación clara y detallada del producto entregado, indicando descripción de este, cantidad, valor unitario y valor total.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones del contrato.
10. Contar con almacenes y/o sucursales en la Ciudad de Armenia Quindío para la atención requerida por el ICBF, así como para suministrar los elementos, materiales y herramientas objeto del contrato, el cual será verificado por parte del ICBF.

3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

3.1 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión de Calidad

No Aplica

3.2 Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

No Aplica

3.2 Para el Eje de Gestión Ambiental

No Aplica

3.4 Obligaciones para el eje de seguridad de la información

No aplica

4 . Obligaciones del ICBF.

4.1 Obligaciones Generales del ICBF

- 1) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

- 2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 3) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 4) Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
- 5) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

4.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

5. PLAZO:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta por (30) treinta días a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sitio	Dirección Inmueble
Sede Regional	Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas Armenia Q

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia, Sede ICBF Regional Quindío Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas Armenia.

6. VALOR:

El valor del contrato será por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 5.940.480), incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, de conformidad con la oferta presentada, Así:

TIPO DE SERVICIO		Especificaciones Pantallas antifluído	CANTIDAD TOTAL	Precio total IVA incluido A ofertar por el Oferente
1	SUMINISTRO DE PANTALLAS ANTIFLUIDO	Pantalla en acrílico Cristal 100 % puro de 80 cm de alto X 80 cm de ancho de 3mm de espesor con puntas redondeadas y patas redondeadas para sostener sin perforaciones	1	\$ 113.577
2		Pantalla en acrílico Cristal 100 % puro de 90 cm de alto X 100 cm de ancho de 3mm de espesor con puntas redondeadas y patas redondeadas para sostener sin perforaciones	1	\$ 133.280
3		Pantalla en acrílico Cristal 100 % puro de 90 cm de alto X 90 cm de ancho de 3mm de espesor con puntas redondeadas y patas redondeadas para sostener sin perforaciones	1	\$ 124.950
4		Pantallas en acrílico Cristal 100 % puro de 60 cm de alto X 80 cm de ancho de 3mm de espesor con puntas redondeadas y patas redondeadas para sostener sin perforaciones.	60	\$ 5.569.200
5		Total		\$ 5.940.480

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 5.940.480)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, de conformidad con la oferta presentada.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo la entrega de los insumos en su totalidad y la ejecución de las actividades estipuladas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en la Sección número 5 artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y en el punto c, del ítem 4 del Manual De La Modalidad Mínima Cuantía M-MSMC-02, establece que las entidades estatales NO están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se registra afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 28221 del 10 de Septiembre del año 2021 y los rubros presupuestales afectados corresponden a: **C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL.**

11. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional Quindío.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

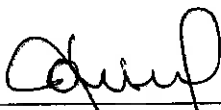
12. CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

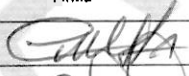
13. VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.



14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente carta de aceptación de la oferta se entiende perfeccionada con la firma de la ordenadora del gasto. Para su legalización y ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y la expedición de la sujeción de exigencia de garantía expuesto en el numeral 9 de la presente carta de Aceptación de Oferta.

Cordial saludo,


ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora Regional
ICBF Regional Quindío

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	JUAN CAMILO MARIN ARANGO	Abogado Contratista, Grupo Jurídico	
Aprobó	DANIEL PACHÓN ALZATE	Coordinador Grupo Jurídico	